

Resolución, de 10 de abril de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente iniciado para la declaración de las fiestas del fuego del solsticio de verano en el Pirineo oscense como Bien Catalogado Inmaterial.

Resolución, de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se inició el procedimiento para la declaración de las fiestas del fuego del solsticio de verano en el Pirineo oscense como Bien Catalogado Inmaterial. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 30 de enero de 2014 y notificada a los interesados en el procedimiento. Asimismo, en la referida resolución se acordó la apertura de un período de información pública en el que no se han presentado alegaciones.

El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que antes de redactar la propuesta de resolución que ponga fin al procedimiento iniciado, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por tener como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el citado expediente, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.- Dar audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Aragón, durante el cual podrán examinar el correspondiente Expediente Administrativo en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Avda. Gómez Laguna, nº 25, 6ª planta, de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, a 10 de abril de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL,



Fdo.: Javier Callizo Soneiro